

DILIGENCIA AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA DE TERRAZAS Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN, DE 30 DE JULIO DE 2013.

Nº EXPTE: 180/2021/01682

Se extiende la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para hacer constar que los documentos elevados a la Junta de Gobierno para la aprobación del proyecto definitivo Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de terrazas y quioscos de hostelería y restauración, de 30 de julio de 2013, suscrita en fecha 10 de diciembre de 2021, por la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, contienen un error material que debe ser subsanado en los términos que se describen a continuación:

Memoria de resolución de alegaciones de 15 de diciembre de 2021, en la página 13, punto 7, en el tercer y quinto párrafo respectivamente, donde dice:

“...se considera que se puede admitir parcialmente la alegación, e incluir que las estufas serán preferentemente eléctricas.”

...

Se pueden autorizar elementos tales como estufas, preferentemente eléctricas o similares que cumplan las condiciones de eficiencia energética determinadas reglamentariamente. Será requisito imprescindible que se acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea.

Debe decir:

“...se considera que se puede admitir parcialmente la alegación, e incluir una referencia al cumplimiento de las condiciones de eficiencia energética.”

...

Se pueden autorizar elementos tales como estufas o similares que cumplan las condiciones de eficiencia energética determinadas reglamentariamente. Será requisito imprescindible que se acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea.

Adenda a la MAIN del proyecto normativo de fecha 15 de diciembre de 2021, en la página 5, en el punto relativo a la modificación del apartado 1.h) del anexo II, donde dice:

Se pueden autorizar elementos tales como estufas, preferentemente eléctricas o similares que cumplan las condiciones de eficiencia energética determinadas reglamentariamente. Será requisito imprescindible que se acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea.

Información de Firmantes del Documento

SILVIA ELENA SAAVEDRA IBARRONDO - CONCEJALA DELEGADA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/12/2021 14:24:02
CSV : 100FG45P2V57QH40



Debe decir:

Se pueden autorizar elementos tales como estufas o similares que cumplan las condiciones de eficiencia energética determinadas reglamentariamente. Será requisito imprescindible que se acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea.

Anexo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, donde se incorpora el texto de la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013:

En el anexo II. 1. H) segundo párrafo, donde dice:

Se pueden autorizar elementos tales como estufas, preferentemente eléctricas o similares que cumplan las condiciones de eficiencia energética determinadas reglamentariamente. Será requisito imprescindible que se acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea.

Debe decir:

Se pueden autorizar elementos tales como estufas o similares que cumplan las condiciones de eficiencia energética determinadas reglamentariamente. Será requisito imprescindible que se acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea.



Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Silvia Saavedra Ibarondo

Información de Firmantes del Documento



SILVIA ELENA SAAVEDRA IBARRONDO - CONCEJALA DELEGADA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/12/2021 14:24:02
CSV : 100FG45P2V57QH40

